CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO TEXTIL DE GESTIÓN INDUSTRIAL
ORDENADOR DEL GASTO	DERLYS MARGOTH MADERA SOTO
OBJETO	5_9206_00084 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL Y LLEVAR A CABO LAS PRÁCTICAS CON LOS APRENDICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFERTA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL Y LAS SUBSEDES ADSCRITAS

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y en concordancia con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, desarrolla sus actividades en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

En desarrollo de su misión institucional, el SENA tiene como propósito la formación profesional integral de los trabajadores colombianos, orientada al desarrollo social, económico y tecnológico del país, mediante la ejecución de programas de formación pertinentes que respondan a las necesidades del sector productivo y de la población en general.

De conformidad con el Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son responsables de la prestación de servicios de formación, servicios tecnológicos, investigación aplicada y desarrollo empresarial, en articulación con los sectores productivos. En este contexto, el Centro Textil y de Gestión Industrial debe garantizar la adecuada ejecución de los programas de formación ofertados tanto en la sede principal como en sus subsedes adscritas.

Para el desarrollo de los procesos formativos, se hace indispensable contar con materiales de formación, entendidos como aquellos insumos, materias primas y elementos fungibles que son utilizados directamente en las actividades prácticas de los aprendices, y que constituyen un componente esencial en la transferencia de conocimientos, el desarrollo de competencias laborales y la ejecución de proyectos formativos.

En particular, los programas de formación requieren de materiales consumibles asociados a implementos de papelería, material didáctico y elementos pedagógicos, tales como cartulinas, vinilos, plastilina, juegos didácticos, rompecabezas, pinceles, papeles especiales, entre otros.

Estos insumos permiten la implementación de estrategias pedagógicas activas, el desarrollo de actividades lúdicas, la estimulación sensorial y la apropiación de conocimientos en áreas como la educación inicial, formación administrativa y otros programas transversales.

La ausencia de estos materiales afectaría directamente la calidad de la formación, limitando el desarrollo de competencias prácticas, creativas y pedagógicas de los aprendices, lo cual impactaría negativamente el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Adicionalmente, algunos de los elementos requeridos cumplen funciones estratégicas en la gestión administrativa y logística institucional, tales como la organización documental, el manejo de inventarios, el almacenamiento y la adecuada ejecución de procesos internos, garantizando así la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

En este sentido, y considerando que el Centro Textil y de Gestión Industrial no cuenta actualmente con el stock suficiente de materiales, insumos y elementos requeridos para el normal desarrollo de las actividades formativas y administrativas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita asegurar el abastecimiento oportuno durante la vigencia.

Desde el punto de vista de conveniencia, la contratación del suministro de estos materiales resulta necesaria para:

- Garantizar la continuidad de los procesos de formación profesional integral.
- Asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de prácticas formativas.
- Fortalecer la calidad educativa y el cumplimiento de estándares institucionales.
- Optimizar la planeación y ejecución de recursos institucionales.
- Atender la demanda de formación en las diferentes zonas del departamento de Antioquia, incluyendo población vulnerable y programas de formación complementaria.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, y que es posible comparar objetivamente las ofertas con base en el precio, se considera procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite garantizar los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes, promoviendo la libre competencia y la participación de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades legales.
En consecuencia, el Centro Textil y de Gestión Industrial considera oportuno y conveniente adelantar el presente proceso contractual, con el fin de seleccionar un proveedor idóneo que garantice el suministro de materiales requeridos, asegurando

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(E) Productos de uso final	60000000	60100000	60105300	60105302	Materiales de enseñanza de habilidades laborales básicas

LOTE 1. AGROINDUSTRIA, COCINA Y CAFÉ

ÍTEM	GRUPO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(B) Materias primas	12181602	Aceites

2	(E) Productos de uso final	50202206	Bebida Alcohólicas
3	(E) Productos de uso final	50221001	Granos
4	(E) Productos de uso final	50000000	Alimentos, bebidas y Tabacos
5	(E) Productos de uso final	50181709	Suministros para hornear
6	(D) Componentes y suministros	41111501	Balanzas de carga superior electrónicos
7	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111514	Bolsas con cremallera
8	(E) Productos de uso final	48101500	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
9	(E) Productos de uso final	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico

LOTE 2. TEXTIL Y CONFECCION.

ÍTEM	GRUPO	PRODUCTO	EQUIPO DE MATERIAL DE CEMENTO A GRANEL
1	(B) Materias primas	11161700	Tejidos de algodón
2	(E) Productos de uso final	60105800	Materiales educativos de diseño textil y de ropa
3	(B) Materias primas	11151500	Fibra hilos e hilados
4	(E) Productos de uso final	53141500	Fuentes y accesorios de costura

LOTE 3. PAPELERIA Y BISUTERIA

ÍTEM	GRUPO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(B) Materias primas	14111507	Papel para impresión o fotocopia

2	(E) Productos de uso final	44121708	Marcadores
3	(E) Productos de uso final	44121905	Tinta recarga marcador azul
4	(E) Productos de uso final	44121605	Borrador para tablero acrílico
5	(E) Productos de uso final	44122104	Grapas
6	(E) Productos de uso final	44121704	Marcadores permanentes
7	(D) Componentes y suministros	31201503	Cintas adhesivas
8	(E) Productos de uso final	44121616	Notas adhesivas
9	(B) Materias primas	14111514	Papel bond
10	(B) Materias primas	14111604	Cartulina
11	(E) Productos de uso final	44121704	Bolígrafos
12	(E) Productos de uso final	44121706	Lápices de madera
13	(E) Productos de uso final	44122011	Carpetas o sujetadores de documentos
14	(D) Componentes y suministros	31201603	Adhesivos líquidos
15	(E) Productos de uso final	60121211	Pinceles
16	(E) Productos de uso final	60121216	Pintura vinílica
17	(B) Materias primas	11161700	Tejidos de algodón
18	(E) Productos de uso final	60105800	Materiales educativos de diseño textil y de ropa
19	(B) Materias primas	11151500	Fibra hilos e hilados
20	(E) Productos de uso final	53141500	Fuentes y accesorios de costura

4. SST SALUD Y DEPORTES

ÍTEM	GRUPO	PRODUCTO	Equipo de material de cemento a granel
1	(D) Componentes y suministros	30191501	Escaleras
2	(D) Componentes y suministros	46182300	Protección anti caídas y rescate
3	(D) Componentes y suministros	46181500	Ropa de seguridad
4	(D) Componentes y suministros	24101600	Equipo de izaje y accesorios

5. PELUQUERIA

ÍTEM	GRUPO	PRODUCTO	Equipo de material de cemento a granel
1	(E) Productos de uso final	53131600	baño y cuerpo
2	(E) Productos de uso final	42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

5_9206_00084 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL Y LLEVAR A CABO LAS PRÁCTICAS CON LOS APRENDICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFERTA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL Y LAS SUBSEDES ADSCRITAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En virtud de la necesidad de garantizar la adecuada provisión de insumos, materiales y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades formativas de los programas impartidos por el Centro Textil y de Gestión Industrial, así como por sus subsedes adscritas, se establece el siguiente alcance del objeto contractual:

Objetivo principal

El presente proceso tiene como finalidad el suministro de materiales, insumos y elementos de formación, destinados a asegurar la correcta ejecución de la formación profesional integral y el desarrollo de prácticas formativas de los aprendices en los diferentes programas ofrecidos por el Centro y sus subsedes, garantizando la disponibilidad oportuna de recursos tanto para la formación teórica como práctica.

Estructuración por lotes

Con el fin de garantizar una adecuada organización del proceso contractual, promover la pluralidad de oferentes y optimizar la adquisición de los bienes, el suministro se realizará mediante los siguientes lotes:

Lote 1: Agroindustria, Cocina y Café

Incluye insumos alimenticios, materias primas, utensilios y elementos necesarios para procesos de transformación de alimentos, gastronomía, barismo y prácticas agroindustriales.

Lote 2: Textil y Confección

Abarca telas, hilos, insumos de costura, materiales textiles y demás elementos necesarios para el desarrollo de procesos de diseño, confección y producción textil.

Lote 3: Papelería y Bisutería

Comprende materiales didácticos, papelería en general, elementos de arte, manualidades y componentes para la elaboración de productos de bisutería.

Lote 4: SST, Salud y Deportes

Incluye elementos e insumos requeridos para prácticas en seguridad y salud en el trabajo, primeros auxilios, actividad física, recreación y deportes.

Lote 5: Peluquería

Contempla insumos, productos y elementos necesarios para procesos de formación en estética capilar, barbería y tratamientos capilares.

Los materiales objeto del presente proceso corresponden a bienes de carácter fungible y de consumo, entendidos como todos aquellos recursos que son utilizados durante el proceso formativo y que pueden ser requeridos en cualquiera de las fases de desarrollo de proyectos productivos, ya sea en beneficio del aprendiz o de terceros.

Asimismo, incluyen aquellos insumos que, al ser utilizados, se transforman o integran en otros procesos, perdiendo su individualidad, tales como materias primas, combustibles, lubricantes y

demás elementos necesarios para la operación de equipos y maquinaria en ambientes de formación.

Condiciones de calidad

Los materiales, insumos y elementos objeto del suministro deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y requisitos de seguridad establecidos en la normativa vigente aplicable.
- Garantizar condiciones óptimas de durabilidad, funcionalidad y rendimiento, acordes con las exigencias de los procesos formativos.
- Ser aptos para su uso en ambientes de formación, garantizando la seguridad de aprendices, instructores y demás usuarios.

El presente alcance hace parte integral del objeto contractual y tiene como propósito definir claramente las condiciones del suministro, asegurando la correcta ejecución de la formación profesional integral en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

VER ANEXO 1 Especificaciones Técnicas por Lote.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante cuando aplique.
2. La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
3. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada.
4. Entregar los suministros en las cantidades que se requieran, con las características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del proceso, la oferta y aceptación de esta.
5. La entidad de acuerdo a lo presupuestado y las necesidades puntuales, solicitará entregas periódicas.
6. El contratista asumirá todos los costos de los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
9. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del suministro.
10. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
11. El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros.
12. certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante cuando aplique.
13. El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los suministros al lugar de entrega.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.
2. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
5. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, empacados y protegidos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6. Presentarse a las reuniones requeridas por parte del supervisor para permitir de esta manera aclarar las inquietudes técnicas, económicas y jurídicas del contrato.

7. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad en el pliego de condiciones, estudio previo, fichas técnicas y el contrato.
8. Los elementos se deben entregar con máximo tres (3) días posteriores de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato. En todo caso la totalidad de la entrega de los elementos deberá realizarse dentro del tiempo estipulado en la cláusula de vigencia contractual.
9. Para el caso de productos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque, o lo deban tener, la fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más.
10. Cumplir con los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el SENA.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Contratista.
12. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega a satisfacción a través de acta, en el lugar indicado.
13. Presentar la factura de cobro y demás documentos solicitados por la entidad para gestionar el pago al momento de la entrega de los elementos.
14. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
16. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo. si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
17. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
20. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo

sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y

21. afiliación al sistema de seguridad social integral según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
22. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
23. El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato y/o apoyo técnico antes de iniciar las entregas para aclarar dudas, verificar información y establecer el cronograma de entregas.
24. Los procedimientos para la entrega de los bienes los recibirá la Entidad mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
25. El SENA no se hace responsable de los elementos entregados en el almacén que no tenga el respectivo visto bueno por parte del supervisor designado, la inobservancia de esta obligación so pena de la devolución de los materiales entregados.
26. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
27. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.
28. El oferente se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas básicas relacionadas en el anexo especificaciones técnicas correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso.
29. Entregar los productos objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
30. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
31. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad, sin conllevar costo adicional para la Entidad.
32. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
33. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de 48 horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno.
34. Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.

35. asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega de los materiales y los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
36. Cada uno de los productos deberán contar en un lugar visible y que perdure en el tiempo la inscripción de las fechas de vencimiento como garantía de la calidad y viabilidad teniendo en cuenta la destinación final de cada producto.
37. El contratista deberá presentar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de stándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
38. El distribuidor autorizado de elementos de SST deberá realizar capacitación para los equipos entregados, en cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021, la cual estipula que los equipos deben ser inspeccionados por personas certificadas por el fabricante.
39. Para la atención del pedido el CONTRATISTA, deberá tener como mínimo las siguientes alternativas sin costo alguno para el SENA: Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional, Atención Telefónica, Atención vía correo electrónico, Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.
40. las demás obligaciones que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación y que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación
41. El contratista deberá entregar las fichas o Hojas de seguridad de cada elemento (Cuando Aplique)
42. Cumplir con los requisitos establecidos en el documento “Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA”, cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto por la entidad.
43. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
44. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para su correcta ejecución.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el SENA – Centro de Textil y Gestión Industrial, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

NOTA: Se revisará la planilla de seguridad social del contratista pagado a la fecha con los trabajadores que tenga a su cargo en ese momento, y se validará este procedimiento por el Dinamizador SST del Centro Textil y de Gestión Industrial.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
3. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
4. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, sin superar la presente vigencia, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá entregar los materiales de formación en el Centro Textil y de Gestión Industrial, así como en las subsedes de Santa Rosa de Osos, Gómez Plata y Yarumal. Estas entregas estarán sujetas a la solicitud que realice el supervisor del contrato del lugar correspondiente, quien coordinará con el contratista la entrega de los materiales en un término no superior a tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista.

Para el **LOTE 2 agroindustria (café y Cocina)** los materiales deberán ser entregados en las cabeceras municipales de los 17 municipios de la subregión norte de Antioquia, en los cuales se cuente con sede física del SENA. La entrega se realizará en las instalaciones de la institución correspondiente.

Para efectos legales, se establece que la ciudad de Medellín, Antioquia, será la jurisdicción competente.

NOTA: Para los efectos del presente proceso, en especial para lo referente al presente numeral se aclara que el Centro Textil y de Gestión Industrial está ubicado Calle 104 No. 69 120, barrio Pedregal, Medellín. La subsede en la Carrera 29 No. 25 - 27, barrio San Francisco, Santa Rosa de Osos y en el municipio de Yarumal.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales se tendrán como domicilio principal la ciudad de Medellín-Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El Sena - Centro Textil y de Gestión Industrial le cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega mensual de los materiales y elementos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y conforme a los valores unitarios obtenidos después del certamen de subasta; a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor el Sena -Centro Textil y de Gestión Industrial deducirá de dicho valor los impuestos y retenciones de ley a que haya lugar.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	40%	Cumplimiento de entrega de los servicios y/o suministros a entera satisfacción, certificado por el supervisor mediante los respectivos soportes y anexos.
PAGO 2	30%	Cumplimiento de entrega de los servicios y/o suministros a entera satisfacción, certificado por el supervisor mediante los respectivos soportes y anexos.
PAGO 3	30%	Cumplimiento de entrega de los servicios y/o suministros a entera satisfacción, certificado por el supervisor mediante los respectivos soportes y anexos.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

Se recomienda al ordenador del gasto designar al Coordinador de Formación líder del área como supervisor del contrato de cada Lote. Esta persona será la encargada de verificar que el contrato se ejecute de manera correcta y oportuna.

Además, deberá cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y la ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección abreviada procede, entre otros casos, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales. En particular, el literal a) del citado artículo señala que corresponden a esta modalidad aquellos bienes y servicios que poseen especificaciones técnicas iguales o similares, independientemente de su diseño o características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, lo que permite su comparación objetiva en el mercado.

En concordancia con lo anterior, el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos de común utilización, cuyas especificaciones técnicas y estándares de calidad son homogéneos, lo que permite agruparlos para efectos de su adquisición. En el presente proceso contractual, el objeto consiste en el suministro de materiales, insumos y elementos de formación, los cuales corresponden a bienes de consumo con características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, tales como materiales de papelería, insumos textiles, elementos de formación en agroindustria, peluquería, salud, entre otros, los cuales pueden ser definidos mediante fichas técnicas estandarizadas y comparables objetivamente en términos de calidad y precio.

En este sentido, y considerando que dichos bienes, presentan especificaciones técnicas uniformes, son de amplia oferta en el mercado, permiten la comparación objetiva entre oferentes, y no requieren evaluación subjetiva de factores de calidad más allá de los requisitos mínimos habilitantes, se concluye que la modalidad de selección más adecuada es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa electrónica es el mecanismo idóneo para la adquisición de este tipo de bienes, en la medida en que permite la puja dinámica de precios entre los oferentes habilitados, garantizando la selección de la oferta más favorable en términos económicos para la entidad.

Adicionalmente, esta modalidad promueve los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes, al permitir la participación de múltiples proveedores en condiciones de igualdad, a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, para el presente proceso de contratación se justifica la utilización de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, por ser la que mejor se ajusta a la naturaleza de los bienes a adquirir, garantizando eficiencia en el gasto público y cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deben limitar la participación en los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas, siempre que se cumplan los requisitos allí establecidos.

En este sentido, la limitación a Mipymes procederá cuando concurran las siguientes condiciones:

Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para el periodo correspondiente. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, interesadas en que la convocatoria se limite a este tipo de empresas.

Que las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Para la vigencia 2026, el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($455.323.971 M/CTE** Una vez verificado el presupuesto estimado, se establece que los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 del presente proceso de contratación se encuentran por debajo del mencionado umbral, razón por la cual son susceptibles de ser limitados a Mipymes, en los términos de la normativa vigente.

En consecuencia, los interesados deberán manifestar su intención de limitar la participación a Mipymes de manera **INDEPENDIENTE POR CADA LOTE**, mediante solicitud presentada a través de la plataforma SECOP II, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso, o dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones.

Acreditación de la condición de Mipyme

La solicitud deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la calidad de Mipyme, así: **Personas naturales**: certificación suscrita por el interesado y contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica), adjuntando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La acreditación deberá realizarse conforme a los rangos de clasificación empresarial definidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán tener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

Consideraciones especiales

Las cooperativas, entidades de la economía solidaria, asociaciones de sujetos de especial protección constitucional y asociaciones de pequeños productores locales agropecuarios pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, deberán acreditar dicha condición conforme a lo establecido en el Decreto 142 de 2023.

Las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren dentro de las categorías señaladas en el Decreto 142 de 2023 no serán objeto de aplicación de este criterio diferencial, de conformidad con la normativa vigente y los conceptos aplicables.

En consecuencia, la Entidad aplicará la limitación a Mipymes en aquellos lotes en los que se cumplan los requisitos legales, garantizando la participación de este segmento empresarial y promoviendo el desarrollo económico, en el marco de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a

ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($455.323.971 M/CTE**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LOTES	VALOR LOTES
LOTE1. AGROINDUSTRIA COCINA Y CAFE	$160.403.200
LOTE 2. TEXTIL Y CONFECCION	$ 79.380.865
LOTE 3. PAPELERIA Y BISUTERIA	$ 69.473.845
LOTE 4. SST SALUD Y DEPORTES	$129.206.061
LOTE 5. PELUQUERIA	$ 16.860.000

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$ 50.576.000,00**
	x	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 113.768.500,00**
	x	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 20.000.000,00**
	x	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 142.000.000,00**
	x	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 239.372.209,00**
	x	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 406.695.378,00**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	**$ 43.300.000,00**
	x	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 14.481.821,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
2426	2026-01-14	30/12/2026	920610	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	**$ 50.576.000,00**
2426	2026-01-14	30/12/2026	920611	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	**$ 113.768.500,00**
2426	2026-01-14	30/12/2026	920614	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	**$ 20.000.000,00**
2426	2026-01-14	30/12/2026	920634	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	**$ 142.000.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
2426	2026-01-14	30/12/2026	920638	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	**$ 239.372.209,00**
2426	2026-01-14	30/12/2026	920645	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	**$ 406.695.378,00**
2426	2026-01-14	30/12/2026	920668	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	**$ 43.300.000,00**
2426	2026-01-14	30/12/2026	920685	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	**$ 14.481.821,00**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						**$ 1.030.193.908,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el comportamiento histórico de la demanda de materiales e insumos para la formación profesional integral, se prevé que esta pueda variar durante la ejecución contractual. En tal sentido, y en aras de garantizar la eficiencia administrativa, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial establecido por cada lote.

Finalizado el evento de subasta inversa electrónica, el SENA – Centro Textil y de Gestión Industrial procederá a distribuir el precio final ofertado por el proponente adjudicatario de manera proporcional entre los ítems que conforman cada lote, con base en el **porcentaje de descuento obtenido respecto de la sumatoria de los valores unitarios**. En consecuencia, los pagos se efectuarán de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Una vez agotado el procedimiento correspondiente, la Entidad procederá a la adjudicación mediante acto administrativo motivado.

CERTAMEN DE SUBASTA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional con ocasión de los requerimientos exigidos en el Estudio previo, anexo técnico, Pliego de condiciones y adendas generadas como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya

debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **no se recibirán subsanaciones adicionales**.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

Realizada la apertura de los sobres económicos, el Comité evaluador evaluará las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Subasta inversa electrónica

Se podrá realizar la subasta inversa siempre que haya, como mínimo, dos oferentes habilitados cuya oferta cumpla con la ficha técnica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, El SENA procede a establecer las reglas para llevar a cabo la subasta inversa:

a) La subasta se llevará a cabo de manera electrónica**.**
b) El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 o en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf
c) El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del valor total ofertado.
d) Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del dos por ciento (2 %) por debajo del valor total ofertado.

NOTA. El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II durante el evento de subasta inversa electrónica

Configuración de la subasta

Partiendo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, y para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, la entidad establece el procedimiento que se seguirá para su realización, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.
b) Cada subasta se configurará por un tiempo de noventa (90) minutos con cinco (5) minutos de tiempo extra en caso de presentarse lance en los últimos dos minutos al cierre de la subasta para que los proponentes presenten sus lances.
c) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
d) Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido para el presente proceso.
e) Al terminar la presentación de cada lance, el SENA informará a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta, el menor precio ofertado. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el margen mínimo frente al último lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informará a cada proveedor el valor de su lance más bajo, pero no el valor del mejor lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el SENA así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no valido.
f) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura. Para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

g) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.

h) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(*…) la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (…)*". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.

i) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso. Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) número del Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

j) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que señala: *(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)*. salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

k) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, o (iii) Solo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.

l) En el evento en que el SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas culminado el evento de subasta dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

m) Cuando se presente documento anexo en el que se discrimine el precio unitario para cada ítem. Para la celebración del contrato, el SENA ajustará los precios unitarios de cada ítem, aplicando el porcentaje de mejora obtenido en la subasta sobre el precio ofertado por el proponente adjudicatario. Este porcentaje se calculará con base en la diferencia entre el valor total inicialmente ofertado y el valor final alcanzado al cierre de la subasta.

n) Si los oferentes no presentan lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.

o) Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre del oferente y el valor del último lance presentado por él. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

5.1.1 Lotes

LOTES	VALOR LOTES
LOTE1. AGROINDUSTRIA COCINA Y CAFE	$160.403.200
LOTE 2. TEXTIL Y CONFECCION	$ 79.380.865
LOTE 3. PAPELERIA Y BISUTERIA	$ 69.473.845
LOTE 4. SST SALUD Y DEPORTES	$129.206.061
LOTE 5. PELUQUERIA	$ 16.860.000

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

N/A

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento,

cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico

5.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para la verificación de la experiencia se tendrán en cuenta los contratos ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de consorcio o unión temporal, los cuales deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).
El proponente deberá relacionar en el formato de experiencia los contratos con los cuales pretende acreditar el cumplimiento de este requisito. No se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren inscritos en el RUP.

Condiciones de experiencia

- Para los **lotes 1, 2, 3, y 5**, el proponente deberá acreditar mínimo **dos (2) contratos ejecutados** con entidades públicas o privadas que estén relacionados con el objeto del proceso contractual.
- Para el **lote 4** el proponente deberá acreditar mínimo **dos (2) contratos ejecutados** con entidades públicas o privadas y que uno de ellos corresponda al suministro de elementos de salud.
- Dichos contratos deberán estar relacionados con el objeto de cada Lote.
- Los contratos deberán estar clasificados en al menos **tres (3) códigos UNSPSC** relacionados con el lote al cual se presenta.
- La sumatoria de los contratos aportados deberá ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote**, expresado en SMMLV.
- El valor en SMMLV se calculará con base en el salario mínimo vigente para el año de celebración del contrato.

5.2.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales:

- La experiencia se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

- El valor acreditado por cada integrante deberá corresponder a su porcentaje de participación.
- Cada integrante deberá acreditar mínimo **un (1) contrato**.
- En caso de aportar más contratos de los exigidos, el proponente deberá indicar cuáles serán tenidos en cuenta para la verificación.

5.2.2.3 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establecen condiciones diferenciales para Mipymes:

- Podrán acreditar **hasta un (1) contrato adicional** al mínimo exigido.
- La sumatoria de los contratos podrá ser **hasta un 10% inferior** al presupuesto oficial del lote (expresado en SMMLV).

En caso de proponentes plurales:

- La experiencia se acreditará proporcionalmente a la participación.
- Cada integrante deberá acreditar mínimo un (1) contrato.

5.2.2.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

Para la validación de la experiencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
2. La experiencia será proporcional a la participación del integrante.
3. Si varios integrantes participaron en el mismo contrato, este se contará como uno (1) solo contrato.
4. No se aceptan auto certificaciones.

5.2.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El proponente podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación
- Acta de terminación o entrega final
- Certificación de experiencia
- Acta de inicio (solo para acreditar fecha de inicio)

Para contratos cedidos, la experiencia será válida únicamente para el cesionario.

5.2.2.6 INFORMACIÓN MÍNIMA A ACREDITAR

Cada contrato deberá contener:

- Contratante
- Objeto
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre y cargo de quien certifica

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo para todos los lotes

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, mediante una de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1 – Certificación emitida por ARL

El proponente deberá aportar:

1. Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
2. Copia del documento de identidad del responsable del SG-SST.
3. Certificado vigente del curso de SG-SST de cincuenta (50) horas o su actualización, y/o curso de veinte (20) horas, según corresponda.
4. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST.
5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.

OPCIÓN 2 – Certificación emitida por el Ministerio del Trabajo

El proponente deberá aportar:

1. Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
2. Copia del documento de identidad del responsable del SG-SST.
3. Certificado vigente del curso de SG-SST de cincuenta (50) horas o su actualización, y/o curso de veinte (20) horas.
4. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST.
5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio del Trabajo, correspondiente al año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

NOTA GENERAL (APLICA A LAS OPCIONES 1 Y 2)

En caso de que el puntaje obtenido en la autoevaluación de estándares mínimos sea inferior al noventa y dos por ciento (92%), el proponente deberá adjuntar el respectivo **plan de mejora**.

PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO

Cuando el proponente sea persona natural independiente sin trabajadores a cargo, deberá presentar:

- Certificación firmada en la que manifieste que no tiene personal a cargo y que, por tanto, no está obligado a implementar el SG-SST.

NOTA NORMATIVA

De conformidad con el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019, no están obligados a implementar los estándares mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos del Decreto 1072 de 2015.

5.2.2.2 De gestión ambiental

REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables al objeto contractual, de conformidad con la normativa vigente y según la naturaleza de los bienes a suministrar:

REMITIRSE AL ANEXO CRITERIOS AMBIENTALES Y SST POR LOTES

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a **1,0**
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a **0,50**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1,0**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a **0,45**
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a **0,25**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad

financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

N/A

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

N/A

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para su ejecución, se establece que el proponente favorecido con la adjudicación deberá constituir a favor del SENA – Centro Textil y de Gestión Industrial, una garantía que ampare los riesgos derivados del posible incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

Dicha garantía deberá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, tales como:

- Póliza de seguro de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- Garantía bancaria.
- Patrimonio autónomo.

La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y el término adicional que se establezca para cada uno de los amparos exigidos, conforme a la normatividad vigente.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato en vigencia del contrato y 6 meses adicionales.

x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato en vigencia del contrato y tres (3) años más
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato en vigencia del contrato y 6 meses adicionales.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independienteme	NO APLICA	SI

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		nte del valor del Proceso de Contratación		

10. ANEXOS

ANEXOS (DOCUMENTOS INFORMATIVOS):

✓ Anexo Proyecto Pliego de Condiciones
✓ Anexo Estudios Previos
✓ Anexo Análisis Sector Económico
✓ Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
✓ Anexo Análisis de Riesgos
✓ Anexo Estudio de Mercado por lote

FORMATOS (DOCUMENTOS PARA DILIGENCIAR POR EL PROPONENTE Y ENTREGAR CON LA PROPUESTA):

✓ Formato Compromiso anticorrupción
✓ Formato Carta de presentación de la propuesta
✓ Formato Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (persona jurídica)
✓ Formato Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (persona natural)
✓ Formato Certificación aplicación normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo
✓ Formato Constitución de unión temporal
✓ Formato Constitución de consorcio
✓ Formato Experiencia del proponente
✓ Formato acreditación Mipyme (persona jurídica)
✓ Formato acreditación Mipyme (persona natural)
✓ Formato inhabilidades e incompatibilidades

El presente documento se suscribe el 03 de mayo del 2026

DERLYS MARGOTH MADERA SOTO
Subdirectora (e) Centro Textil Y de Gestión Industrial

Elaboro y Revisó componente jurídico: Paola Andrea Sánchez Granda, Apoyo Jurídico

Revisó componente técnico: Milton Edimer Páez García, Coordinador académico.

Revisó componente técnico Fredy Camacho García, Coordinador académico.

Revisó componente técnico: Emerio Correa Correa, Coordinador académico

Reviso componente sst: Angela María Arias Osorio

Reviso componente Ambiental: Andrea Carolina Villota Tulcanes

Reviso componente financiero: Eva Matilde Negrette Garcés